

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

BOP-A-2026-2068

Título: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN FUENTE OBEJUNA 2026

**BDNS (Identif.) 912027**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912027>

**1.- Convocatoria**

Se convocan para el ejercicio 2026 ayudas por nacimiento y adopción de hijo, comprendidos en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

**2. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto promover el fomento de la natalidad en el municipio.

**2.- Bases Regulatoras**

Las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de estas subvenciones se encuentran aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2026/00000580.

**3.- Beneficiarios**

Los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del niño/s, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo/s que motiva/n esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/s estén, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4696 0882 9F66 3D79 1C1D **Fecha Firma:** 17-06-2026 07:58:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



469608829F663D791C1D

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

Los extranjeros que residan en Fuente Obejuna podrán beneficiarse de esta ayuda, siempre que ambos progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública, ni aquellos en quienes concurren alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Al menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado y residir en Fuente Obejuna con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### **4.- Régimen de concesión y cuantía**

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se iniciará a solicitud de la persona interesada una vez publicada la correspondiente convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva disponiendo del crédito consignado en función del número de solicitudes existentes que cumplan los requisitos de la convocatoria.

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la partida presupuestaria 2310.480.01, por importe de 5.000,00 euros

#### **5.- Plazo de presentación de solicitudes**

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir las ayudas por nacimiento o adopción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo estará disponible en la página web.

El plazo de presentación de la solicitud por nacimiento del hijo/s será de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente Convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **6.- Documentación a presentar**

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- D.N.I. de los progenitores, o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4696 0882 9F66 3D79 1C1D **Fecha Firma:** 17-06-2026 07:58:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



469608829F663D791C1D

- Certificado de Empadronamiento o autorización para la consulta de datos del padrón municipal de habitantes.
- Fotocopia del Libro de Familia, incluyendo la hoja del nacido/a.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- En los supuestos de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.
- En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.
- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.
- Declaración de no estar incurso en supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y S.S. o autorización al Ayuntamiento para su petición.
- Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

En Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente.

Fuente Obejuna, 12 de junio de 2026.– La Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Fuente Obejuna,  
Luisa M<sup>a</sup> Rodríguez Rincón.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4696 0882 9F66 3D79 1C1D **Fecha Firma:** 17-06-2026 07:58:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



469608829F663D791C1D

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba